



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	DEPOSITOS MIRANDA LTDA.
DEMANDADO	MARTHA LUCIA ARVALO HERNANDEZ
RADICADO	05001 40 03 027 2022 00607 00
DECISIÓN	Fija agencias en derecho, requiere

Previo a pronunciarse sobre la solicitud allegada por la apoderada del demandante, se le requiere para que aclare si lo pretendido es el envío del oficio a la Secretaría de Tránsito de Sabaneta, a la de Medellín o el embargo de los remanentes; en tal caso determinar claramente el objeto de la solicitud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 366, núm. 2 del C. G. P., y en el acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del C. S. J., se señalan como agencias en derecho la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$320.000,00)** a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

nd/m3

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07444ffad44f50ed8884d49027dfc1f47b4af24bbeb0158e7079bceebbdac5b0**

Documento generado en 10/11/2022 10:24:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>